



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 229 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 13 0 DIC 2020

### VISTO:

La Carta N°013-2020/ICSAC de fecha 28 de agosto de 2020, del gerente general de ISIQUE CONTRATISTA SAC. Ing. Wilson Isique Lumbre, y con, INFORME N° 397-2020-GRAMAZONAS/GRDE/DRA-DPA de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Contrato por modalidad Locación de Servicios N° 007-2020-G.R.A./GRDE/DRA/D de fecha 30 de octubre de 2020, se contrató los servicios del locador de ISIQUE CONTRATISTA SAC, representado por su Gerente General Ing. Wilson Isique Lumbre, para prestar los servicios como supervisor del proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios Agrarios de las Agencias Agrarias del centro poblado de Florida (Pomacochas),- provincia de Bongará, centro poblado de Leimebamba – distrito Leimebamba – provincia de Chachapoyas, San Nicolás – distrito de San Nicolás – provincia de Rodríguez de Mendoza, Centro Poblado de Luya – Distrito de Luya – Provincia de Luya, Nieva – distrito de nieva – provincia de Condorcanqui – Región Amazonas" de la Dirección Regional Agraria Amazonas, el mismo que vence dentro de 30 días calendario contabilizadas a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, por Carta de fecha 28 de agosto de 2020, del Gerente General de ISIQUE CONTRATISTA SAC. Ing. Wilson Isique Lumbre, presenta resolución de contrato y con informe N° 397-2020-GRAMAZONAS/GRDE/DRA-DPA de fecha 29 de diciembre de 2020, la Dirección Regional Agraria – Amazonas, llegando en mutuo acuerdo entre las partes se extingue el contrato, conforme la cláusula décima, Extinción de contrato d).- por mutuo acuerdo entre el Locador y la Entidad.

Que el código civil, Decreto Legislativo 295 – dispuesto en los artículos 1764, 1765, 1768 y 1769 y los lineamientos de contratación para el personal bajo la modalidad contractual de locación de servicios aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 114-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, , RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 146 2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR; y, el CONTRATO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS N° 007-2020-G.R.A/GRDE/DRA/D., dispone en su CLÁUSULA DECIMA - EXTINCIÓN DEL CONTRATO: d) por mutuo acuerdo entre el locador y la entidad. En este caso, el locador se pronunció por escrito su decisión a la entidad contratante mediante CARTA 013.y como también la entidad llegando a la aceptación en mutuo acuerdo.

Que, por INFORME N° 397-2020-GRAMAZONAS/GRDE/DRA-DPA de fecha 29 de diciembre de 2020, el Director de la Dirección de Producción Agropecuario de la entidad, solicita que se emita el acto administrativo a fin de dar por extinto el Contrato de locación de servicio a partir del 28 de diciembre de 2020 y las acciones administrativas según corresponda por parte de la entidad al consultor de la Reformulación del Expediente.

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

DRA - AMAZONAS

DOC N° 2153520

EXP N° 1655432

JR. ORTIZ ARRIETA N° 1270 – TELFS. (041) 477613 / 479237 – CHACHAPOYAS – AMAZONAS – PERÚ

www.regionamazonas.gob.pe



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 229 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente,

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con el Visto Bueno de la Dirección de Producción Agropecuario, Dirección de Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Tener por **RESUELTO** el contrato celebrado entre la Dirección Regional Agraria – Amazonas y la Consultoría ISIQUE CONTRATISTA SAC, representado por su Gerente General Ing. Wilson Isique Lumbre, en consecuencia, dar por **EXTINGUIDO** el CONTRATO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS N° 007-2020-G.R.A/GRDE/DRA/D, de fecha 30 de octubre de 2020, basándose en la cláusula décima – extinción de contrato, d) por mutuo acuerdo entre el Locador y la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y el contratista para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mv. Wilmer Carrasco Sánchez  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS